



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/008/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: TOLIUNID, A.C.

ASUNTO: SE ORDENA SOLICITAR
INFORMACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **Conste.**

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/008/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: TOLIUNID, A.C.

ASUNTO: SE ORDENA SOLICITAR
INFORMACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. De las constancias que integran el expediente en que se actúa se desprende que, el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, mediante oficio DEAJ/3206/2024 informó que se ordenó la remisión al archivo del expediente TEEQ-PES-182/2024 al encontrarse total y completamente concluido, por lo que, se remitió copia de la sentencia dictada el once de octubre por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

En ese sentido, del análisis efectuado a la sentencia de merito se advierte que, la autoridad judicial declaró la existencia de la infracción imputada a Saúl Sánchez Pérez, otrora candidato independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, consiste en la violación a las normas electorales al colocar propaganda electoral sin los símbolos de material reciclable e impuso al denunciado como sanción una amonestación pública.

Además, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ordenó dar vista a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda en favor del medio ambiente; por lo que, a criterio de esta Unidad Técnica resulta necesario solicitar a dicha dependencia, informe si con motivo de la vista ordenada inició algún procedimiento en contra de la persona moral TOLIUNID, A.C., o bien, en contra de Saúl Sánchez Pérez, y en su caso, si a la fecha se ha dictado resolución que imponga alguna sanción que vincule a las personas mencionados para su cumplimiento; por tanto, se ordena requerir dicha información vía oficio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese mediante oficio UTF/35/2025, asimismo hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN